



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

**ACUERDO DE CONCEJO N°096-2024/MPS**

Sullana, 28 de junio 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria de concejo municipal N°15 de fecha 28 de junio de 2024 presidida por el señor alcalde de la municipalidad provincial de Sullana, Ing. Marlem Marcelino Mogollón Meca;

**VISTO:**

El Dictamen Conjunto N° 017-2024/MPS.CM.PyP-CALyPI de las comisiones Municipales de Planeamiento y Presupuesto y de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, respecto a aprobar la transferencia financiera a favor de la municipalidad Distrital de Lancones cuyo monto asciende a la suma de S/. 390,247.77, (Trescientos Noventa mil, Doscientos Cuarenta y siete y 77/100 soles) para Financiamiento de proyecto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II del título preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades;

Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N° 31953, se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, de manera excepcional, las siguientes transferencias financieras: h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema Nacional y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, ente los niveles de Gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del respectivo convenio;

Que, la referida Ley, en su numeral 13.2, precisa que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital;

Que, la Tercera disposiciones complementarias modificatorias del Decreto de Urgencia N° 006-2024, modifica el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024 "13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de acuerdo de concejo N° 096-2024/MPS.

transferencias financieras, conforme se detalla a continuación (...) h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, asimismo, el numeral 11.2 del Decreto de Urgencia antes referido, precisa que: “La modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que con acuerdo de concejo N° 136- 2023/MPS de fecha 26 de septiembre de 2023, se aprueba la forma de distribución del FONCOMUN a los alcaldes distritales de la provincia de Sullana, propuesta por los funcionarios a través de sus informes y del acta anexada que solo correspondería al año 2023;

Que, ticket expediente N° 8698 de fecha 22 de marzo del presente año, el señor alcalde de la municipalidad del distrito de Lancones, solicita transferencia del Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, para ejecución de proyecto: “Ampliación del Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales en el Caserío El Salto Distrito de Lancones de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura, con código N° 2627143;

Que, con Informe N° 300-2024/MPS-SGEyP de fecha 26 de marzo de 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, informa que el Ing. Civil Airton Hilter Nicolás García Carrión, luego de la verificación realizada, concluye que, el expediente técnico antes mencionado, cumple con los requisitos mínimos para ser financiados mediante el FONCOMUN. Asimismo, indica que la verificación ha sido realizada de manera general, por lo que el Ing. encargado de la supervisión, no sería responsable de la calidad técnica del mencionado expediente técnico, siendo total responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Lancones la evaluación a nivel más detallado de cada uno de los componentes y que cualquier absolución de consulta durante el proceso de ejecución física del expediente, deberá ser atendida por la municipalidad de Lancones;

Que, con Informe N° 1363-2024-MPS/OPyP-OP de fecha 22 de marzo de 2024, la Oficina de Presupuesto, informa que dentro del Presupuesto para el año fiscal 2024, se ha considerado recursos presupuestales para la transferencia Financiera a las municipalidades distritales y de acuerdo al Acta suscrita con los alcaldes distritales el 21 de marzo de 2024, se cuenta con el monto de S/. 390,247.77, para atender a la municipalidad distrital Lancones con el siguiente proyecto:

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.**

Viene de acuerdo de concejo N° 096-2024/MPS.

Distrito	Proyecto	Asignación
Lancones	“Ampliación del Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales en el Caserío El Salto Distrito de Lancones de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura, con código N° 2627143”	S/. 390,247.77,.

Que, asimismo, el informe antes referido, indica que con fecha 21 de marzo del presente año, se suscribió el acta de distribución de la transferencia del FONCOMUN a las municipalidades distritales de la provincia de Sullana, que como se puede observar en el siguiente cuadro, a la municipalidad del Distrito de Lancones, le corresponde el monto de S/. 390,247.77



DISTRITOS	PROYECTOS	ASIGNACION
SALITRAL	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE SUCRE CUADRA 10 DEL BARRIO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE SALITRAL DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2617146	240,000.00
	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE BOLÍVAR Y CALLE 06 DE ABRIL ENTRE LA TRANSVERSAL PAITA Y TRANSVERSAL AREQUIPA DEL DISTRITO DE SALITRAL - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2498446	150,247.77
MARCAVELICA	CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN CONSTRUCCION DE PORTICO DE INGRESO Y MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES A LA CIUDAD DE MARCAVELICA DISTRITO DE MARCAVELICA DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2629441	390,247.77
LANCONES	AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CASERIO EL SALTO DISTRITO DE LANCONES DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI 2627143	390,247.77
QUERECOTILLO	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN PALACIO MUNICIPAL DISTRITO DE QUERECOTILLO DE LA PROVINCIA DE SULLANA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2641908	390,247.77
BELLAVISTA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA PROVINCIA DE SULLANA - PIURA - I ETAPA - CUI 2576731	672,228.36
MIGUEL CHECA	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN LAS LOCALIDADES DE JIBITO, CHALACO, NUEVA ESPERANZA Y SOJO DEL DISTRITO DE MIGUEL CHECA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI 2530174	390,247.77
IGNACIO ESCUDERO	CREACION DEL CENTRO RECREATIVO DEPORTIVO DE LA LOCALIDAD DE SAN JACINTO, DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA - CUI 2572355	390,247.77
<b>TOTAL</b>		<b>3,013,714.98</b>

Que, asimismo, la Oficina de Presupuesto, informa de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto para el año fiscal 2024, en el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2024, se cuenta con los recursos presupuestales teniendo en cuenta la siguiente descripción del gasto:

Proyecto	5
Rubro	07
Partida Presupuestal	9002
Actividad	5001253
Clasificador del Gasto	2.4.2.3.1.3
Oficina	Transferencia financiera Municipalidad de Lancones
Importe	<b>390,247.77</b>

Que, con informe N° 422-2024/MPS-OGAJ de fecha 25 de marzo de 2024, la oficina general de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que el pleno del Concejo provincial de Sullana, apruebe la transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Lancones por la suma de S/. 390,247.77 (Trescientos Noventa mil Doscientos Cuarenta y siete y 77/100 soles). Asimismo, recomienda que, previo el pronunciamiento de la comisión de regidores, los actuados deben ser puestos de conocimiento del pleno del Concejo para la aprobación de la transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Lancones, para ejecución del proyecto: “Ampliación del Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales en el Caserío El Salto Distrito de Lancones de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura, con código N° 2627143;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de acuerdo de concejo N° 096-2024/MPS.

Que, con Proveído N° 599/MPS-SG de fecha 25 de marzo de 2024, la oficina de Secretaría General remite los actuados a las comisiones de Control, Asuntos Legales y Política Institucional y comisión de Planeamiento y Presupuesto, para la emisión del respectivo dictamen;

Que, las comisiones de Control, Asuntos Legales y Política Institucional y la comisión de Planeamiento y Presupuesto, en reunión analizaron el expediente de solicitud de la Municipalidad Distrital de Lancones, llegando a la conclusión que teniendo en cuenta que en el año 2023 se transfirió a la municipalidad distrital de Lancones la suma de S/.300.000.00, para ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en el Caserío de Martínez del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana, Departamento Piura", con CUI N° 2485629, sin embargo, en los actuados no obra la rendición de cuentas del dinero transferido, por lo que acuerdan, solicitar al señor Alcalde de la provincia de Sullana, solicite al señor alcalde de la municipalidad del Distrito de Lancones, haga llegar la rendición de cuentas del dinero transferido el año pasado;

Que, con ticket expediente N°008709 de fecha 22 de marzo de 2024, la municipalidad del Distrito de Lancones, remite la justificación del proyecto, e indica que el expediente técnico se encuentra en reformulación, por tanto no se ha afectado el monto transferido para el referido proyecto;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N°015 de fecha 28 de junio de 2024 en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes:

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.-Aprobar** para el año 2024 la transferencia financiera por parte de la municipalidad provincial de Sullana, a favor de la municipalidad distrital de Lancones, para ejecución del Proyecto: "Ampliación del Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales en el Caserío El Salto Distrito de Lancones de la Provincia de Sullana del Departamento de Piura, con código N° 2627143, con código N° 2629441, por el monto de S/. 390,247.77 (Trescientos Noventa mil Doscientos Cuarenta y siete y 77/100 soles).

**Artículo Segundo.-Aprobar** el Convenio Interinstitucional para la transferencia de recursos financieros entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Municipalidad Distrital de Lancones, para el proyecto descrito en el artículo primero del presente acuerdo, y que cómo anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.-Autorizar** al Señor alcalde de la provincia de Sullana, para que en nombre representación de la municipalidad provincial de Sullana, suscriba el convenio con el alcalde de la municipalidad distrital de Lancones, Ing. Jaider Delgado Camacho.

**Artículo Cuarto.-Encárguese** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina General de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**Artículo Quinto.- Disponer** la oficina de tecnología de la información y comunicación y oficina de comunicaciones e imagen institucional para la publicación del presidente de acuerdo en el portal institucional de la municipalidad provincial de Sullana.

**Artículo Sexto.- Recomendar** al señor Alcalde del distrito de Lancones, haga llegar en forma trimestral, el avance de la obra motivo de la presente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de acuerdo de concejo N° 096-2024/MPS.

transferencia, así como una vez culminada la obra, deberá hacer llegar el informe final de rendición de cuentas, bajo responsabilidad.

**Artículo Séptimo.-Dispénsese** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para su inmediata ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Sullana

Ing. Marlem M. Mogollón Meca  
Alcalde Provincial de Sullana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. José Hipólito Pasihuan Rivera  
SECRETARIO GENERAL  
ICAP N° 2099

Cc  
GM, OGAyF, OG.PyP,MDL  
///mla.